

Según acuerdo de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno nº 33/2023 del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, celebrada el 14 de agosto del 2023, se adoptó la revisión de los servicios del Plan Corresponsables, quedando como se detalla a continuación:

BEBETECA

El servicio de bebeteca se prestará en las instalaciones de la escuela infantil municipal, para niños y niñas de 0-3 años, en horario de tardes de lunes a viernes, de 16:30 a 20:30 desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio.

El precio de la hora será 1.5 € y se pueden adquirir abonos de 16 horas al precio de 10 €.

El pago de la cuota se hará efectivo a través del portal tributario, antes del inicio del servicio.

VACACIONES

Este servicio se prestará durante los días de vacaciones y no lectivos del curso escolar para niños y niñas de entre 3 y 12 años. La presentación de solicitudes se realizará a través de www.manzanares.es en el apartado de "Inscripciones". Pago a través del portal tributario, antes del inicio del servicio.

Según el acuerdo de junta de gobierno nº 24/2022 los precios para este servicio son:

- Semana 20 €.
- Paquetes de 3 semanas 50 €.
- Verano completo 170 €.
- Días sueltos 5 €. Estos quedan sujetos a las plazas disponibles 24 horas antes.

Las semanas naturales que no se ofrezcan completas (por ejemplo la primera y última del verano hasta que finalice y comience el curso escolar o las que tienen días festivos) se descontará del precio 4 € por día.

A partir de la inscripción del segundo/a hermano/a se aplicará un 20% de descuento

Se contempla la bonificación o exención de la cuota en casos puntuales y excepcionales de situaciones socioeconómicas complejas, con la acreditación documental necesaria e informe de los servicios sociales y/o Centro de la Mujer de Manzanares.

ATENCIÓN DOMICILIARIA

Dentro del Plan Corresponsables se contempla la asistencia domicilio a menores de entre 0 y 12 años para cubrir de **manera puntual** necesidades de conciliación familiar, con carácter prioritario en caso de víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, familias monomarentales, mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo, mujeres mayores de 45 años o unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados, para acompañamiento, cuidado, atención de necesidades básicas etc.

Para acceder a la atención domiciliaria del Plan Corresponsables se deben cumplir los siguientes **requisitos**:

- Pertenencia a uno de los colectivos prioritarios que establece el Decreto 52/2022, de 21 de junio para el II Plan Corresponsables y el Decreto 58/2023, de 20 de junio para el III Plan Corresponsables. Se podrá valorar la atención a otros colectivos no prioritarios si existiese crédito de horas suficientes para cubrir la demanda existente.
- Los ingresos de la unidad familiar no son superiores a 2.700 €.
- Se solicita ante una situación nueva que suponga un cambio en la organización de la conciliación familiar.
- No existe otro recurso de conciliación de atención colectiva que pueda cubrir la demanda (ludoteca, bebeteca, escuelas infantiles, aulas matinales, comedores escolares...).
- Si ha sido usuaria/o anteriormente, no ha agotado el crédito máximo establecido de horas anuales en los doce meses anteriores*.
- Debe existir disponibilidad de horas suficientes para atender la demanda presentada. Se prevé un presupuesto mínimo de 350 horas cada semestre.

Condiciones una vez concedido el servicio:

- *El máximo de horas que una familia puede hacer uso es de 40 horas mensuales.
- *El máximo de horas que una familia puede hacer uso es de 80 horas en un año.
- *El máximo de horas que una familia monomarental/monoparental puede hacer uso es de 100 en un año.
- La concesión del servicio se revisará de manera bimensual.
- El máximo de niños y niñas que puede atender una auxiliar en un domicilio es de 3 menores de entre 0 y 12 años.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Se pueden realizar a través de los siguientes medios:

- Sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/registro-telematico>
- De manera presencial en el registro del Ayuntamiento de Manzanares.

Las solicitudes, deben presentarse al menos 6 días hábiles antes del inicio de la demanda de servicio y será válida para la situación que se demande en ese momento. Si varían circunstancias se debería hacer nueva solicitud.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 3 últimas nóminas (la cantidad que se tomará será “Base contingencias comunes”) o documentación económica que acredite el nivel de ingresos actualizado de la **unidad familiar***
- Documentación que acredite horarios de trabajo/formación de la **unidad familiar*** para justificar la necesidad de atención de los/as menores.
- Tarjeta de demandante de empleo, en caso de encontrarse en búsqueda activa de empleo.
- Declaración responsable de la situación familiar (anexo)

Tras la recepción de la solicitud esta se valorará y se hará una propuesta de concesión reflejando el precio que deberá pagar por el servicio antes de que este comience.

Las personas usuarias de la ATENCIÓN DOMICILIARIA de “Corresponsables”, deberán pagar la siguiente cuota por hora / auxiliar, en función de sus ingresos mensuales por unidad familiar (se irá actualizando cada año según IPREM)

TRAMO	INGRESOS MENSUALES UNIDAD FAMILIAR	PRECIO CUOTA / HORA
1. <1.5 IPREM	< 900 €	0.40 €
2. >1.5 y <2 IPREM	900 € -1.200 €	1.00 €
3. > 2 Y <2,5 IPREM	1.200 € -1.500 €	2.00 €
4. >2.5 y <3.5 IPREM	1.500 € - 2.100 €	3.00 €
5. >3.5 y <4.5 IPREM	2.100 € -2.700 €	5.00 €

Nota: IPREM 2023: 600 €

Se contempla ampliación del máximo de horas, la bonificación o exención de la cuota en casos puntuales de situaciones socioeconómicas excepcionales, con la acreditación documental necesaria e informe del Centro de la Mujer de Manzanares.

El pago de la cuota se hará efectivo a través del portal tributario, antes del inicio del servicio.

Se considera **unidad familiar los/as progenitores/as y, en su caso, el/la tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del/la menor. También serán miembros de la unidad familiar otros familiares mayores de 16 años que convivan en el domicilio.*

En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro de la unidad familiar quien no conviva con el/la solicitante.

No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro de la unidad familiar e/la nuevo/a cónyuge, pareja, registrada o no, o persona unida por análoga que conviva en el domicilio.

Asimismo, tendrá la consideración de miembro de la unidad familiar la persona con ingresos propios que conviva en el domicilio con la persona solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

Cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida, se considerarán las rentas y horarios del/la progenitor/a solicitante, concediéndose en su caso en los periodos que le corresponde.